



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

ACUERDO DE CONCEJO N° 0114-2023/MPS.

Sullana, 07 de Agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 07 de agosto del año en curso, respecto al pedido de la Regidora Irma Katherine More Gutiérrez, en el sentido informe sobre "La Rehabilitación del camino vecinal San Pedro y San Pablo"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos regionales y locales tienen autonomía política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, en la sesión del Visto, la Regidora Irma Katherine More Gutiérrez, manifestando que, solicita información sobre la obra de Rehabilitación del camino vecinal San Pedro y San Pablo, esta obra se realizó a inicios de año y luego me informaron que actualmente está paralizada donde perjudicado a mucho de los pobladores,

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 15 de fecha 07 de agosto en la que el Pleno, con el voto unánime de regidores asistentes a la misma.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar el pedido de la Regidora Irma Katherine More Gutiérrez, en el sentido que solicita informe correspondiente sobre la obra de Rehabilitación del camino vecinal San Pedro y San Pablo.

Artículo Segundo.- Disponer a las gerencias correspondientes para que emitan el informe apropiado dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles una vez notificado el acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Marlem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. José Hipólito Pasahuan Rivera
SECRETARIO GENERAL
ICAP N° 2099

Cc.
GM., Interesado.
///mla.